



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 01 -DP-2015

VISTO: La Resolución N° 011-DP-2009, 013-DP-11,126-DP-11 y 05-DP-14, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 011-DP-2009 se crea una Caja en el ámbito de la Defensoría del Pueblo que se amplió el importe asignado mediante Resolución 05-DP-14 de fecha 17/01/14;
- Que la Resolución 3436-I-2010 ha modificado la Resolución 1135-I-09 y se adhirió mediante la Resolución 013-DP-2011 ampliándose el alcance de los gastos en insumos y servicios con Resolución 126-DP-11;
- Que con motivo del cierre del periodo 2014, el día 17 de Diciembre de 2014 se procedió al depósito del cargo asignado en la cuenta bancaria de la Defensoría del Pueblo;
- Que se debe proceder a la apertura de la Caja Chica N° 1 para el periodo fiscal 2015.
- Que de esta forma se podrá continuar con el funcionamiento del Departamento Administrativo Contable, ya que la Caja Chica tiene la finalidad de afrontar gastos menores en insumos y servicios;
- Que se continuará con lo dispuesto en las Resoluciones del visto, tanto en lo referente al responsable como a los adicionales establecidos;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79,y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

REUELVE:

1. **AUTORIZAR** al Departamento de Administración Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. Ibañez Olga (DNI: 17.954.625), por un monto de **\$1.500,00 (Pesos Mil Quinientos)** en concepto de Apertura de Caja Chica N° 01 de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, creada por Resolución N° 011-DP-09 de fecha 13/07/2009.
2. **IMPUTAR** Ordenanza N° 12-I-77 a la partida presupuestaria 50.1.00.00.9.1.2.1.01.01.01.
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La Presente Resolución será Refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido, archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 08 de Enero de 2015.

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche